

Número 10564

MURCIA**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y artículo 8 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 1/91 de Suplemento de Crédito y Créditos extraordinarios por transferencia, por aplicación de remanentes de Tesorería, concertación de nuevos préstamos y generación de ingresos, dentro del presupuesto vigente.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde accidental.

Número 10671

CARTAGENA**EDICTO**

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1991, transcurrido en exceso el plazo concedido a los posibles ocupantes o a quienes estimen tener algún título sobre la instalación existentes al final del primer tramo del Paseo del Muelle de Alfonso XII, antiguo Bar Esteban, para el desalojo del mismo sin que se haya producido, el Alcalde, en uso de la facultad concedida en el artículo 130.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales apercibe de lanzamiento por término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los referidos posibles ocupantes o a quienes estimen tener algún título sobre la posible instalación.

Cartagena, 15 de abril de 1991. El Alcalde, P.D., Encarnación Gómez Díaz.

Número 10672

CARTAGENA**EDICTO**

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 1991, la casa situada en el número 12 de la Travesía Santa María Antigua, ordenando su demolición en un plazo no superior a 48 horas, y desconociéndose el nombre del propietario, se hace público a fin de que se sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada. Advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto) será el propio Ayuntamiento a quien designe llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el término 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 10 de mayo de 1991. El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10673

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle Avileses «B».

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un

mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 6 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10676

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Manuela García Collado licencia para ampliación a café-bar-restaurant, en paraje Pozo Dulce, Miranda, Cartagena (Expte. número 130/89 CB), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 10685

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

Conforme a lo establecido en el artículo 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación, a partir del día 1 de octubre hasta el día 30 de diciembre del año en curso se ponen al cobro los recibos en voluntaria del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica y Urbana de 1991, así como la Licencia Fiscal Industrial Profesionales y de Artistas.

Dichos recibos se podrán hacer efectivos en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río, sitas en Avda. de la Constitución, 11, en horario de mañana, de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo antes mencionado y de no haber hecho el pago de los mencionados impuestos, éstos se exigirán por la vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Campos del Río a 30 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.